



RESOLUCION - CS - N° 358/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA
TUARROBERTO A. RODRIGUEZ
JEFE DEPARTAMENTO
Resolución CS 358/98
Secretaría del Consejo Superior
UNSA

SALTA, 29 OCT 1998

Expediente N° 907/98.-

VISTO las presentes actuaciones en las que se tramita la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la ESCUELA DE LA MAGISTRATURA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por finalidad establecer un marco general en el que se desarrollarán las actividades de docencia, asesoramiento y capacitación que resulten de interés común.

Que ha tomado debida intervención la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA realizando algunas observaciones al texto del Proyecto de Convenio Marco.

Que, asimismo, ASESORÍA JURÍDICA, mediante Dictamen N° 4717, expresa que no tiene objeción legal que formular al respecto.

Que la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 055/98.

Por ello y atento a lo establecido por el Artículo 85 del Estatuto de la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su Segunda Sesión Extraordinaria del 22/10/98)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, con las siguientes modificaciones, el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Académica a suscribirse entre la ESCUELA DE LA MAGISTRATURA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA:

Foja 1:

- Cláusula Primera: sustituir "convenio especial" por "protocolo adicional".
- Agregar como Cláusula QUINTA: "En caso de conflicto, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta"

///...



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

EL COP A
TUAR ROBERTO S RODRIGUEZ
JEFE DEPARTAMENTO
Resolución N° 358/98
Secretaría del Consejo Superior
UNSA

.../// - 2 -

Expediente N° 907/98.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al señor Rector a suscribir el referido Convenio Marco como así también a dar continuidad a los trámites que permitan su puesta en marcha.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, siga a Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 358/98